

Constancia secretarial: Manizales, 30 de septiembre de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, para informar que el abogado del demandante afirmó que:

“Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la información suministrada corresponde al medio utilizado por la persona a notificar, la obtuve de parte del demandante la cual fue suministrada por el demandado.”

La dirección para notificaciones es la carrera 8 A No. 53-32 barrio Sinaí de Manizales, correo electrónico: 1967jorgemoncada@gmail.com celular 3137608259

Se deja constancia que no hay medidas pendientes por decretar.

Sírvase Proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial, se ordena notificar por el CENTRO DE SERVICIOS al demandado JORGE ARNULFO MONCADA del mandamiento de pago a través del correo electrónico 1967jorgemoncada@gmail.com en la forma establecida en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En caso de no ser posible la notificación en el correo electrónico, se autoriza en la dirección física del ejecutado en la carrera 8 A No. 53-32 barrio Sinaí de Manizales.

Remítase las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MANIZALES, anéxese copia del mandamiento de pago y de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b77ac1ada13832649f665eea1d9f1e140e6b093cb79825edce5a19e6107537**

Documento generado en 03/10/2022 05:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>